TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-75/2019

RECURRENTE:
JULIA MÉNDEZ ALVARADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el informe de quince de mayo rendido por el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de seis de mayo dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la nueva solicitud de registro de la candidatura a la Presidencia Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", cumplió con el resolutivo tercero. Y el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, cumplió con el resolutivo cuarto al emitir el acuerdo IEEBC-CG-PA74-2019.

Así mismo, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el tres de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el primero de mayo de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha feneció el siete de mayo; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

ÚNICO: Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que el trece de mayo de esta anualidad se aperturó el cuaderno incidental de ejecución de sentencia RA-75/2019-INC a solicitud de parte interesada, se reserva a acordar lo conducente hasta el momento procesal oportuno.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS